



CONTRALORÍA
General de la República

AUTO N° 00903

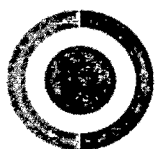
FECHA: 2025/04/25

PÁGINA 1 de 5

**CONTRALORIA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y
COBRO COACTIVO, UNIDAD DE RESPONSABILIDAD FISCAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES No. 3**

**AUTO POR EL CUAL SE ORDENA LA REFOLIACIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD
FISCAL No. 88112-2017-30360**

TRAZABILIDAD	ANT_IP_2017-01122
PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	PRF No. 88112-2017-30360
CUN SIREF	AC-82114-2019-26557
ENTIDAD AFECTADA	SENADO DE LA REPÚBLICA - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
PRESUNTOS REPOSABLES	• OMAR ENRIQUE VELÁSQUEZ RODRÍGUEZ, Directo Administrativo del Senado de la Republica, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.746.273 del Puert Colombia Atlántico, para época de los hechos. • ASTRID SALAMANCA RAHÍN, directora Administrativ del Senado de la Republica, identificada con cédula d ciudadanía No. 66.881.897, para época de los hechos. • SANDRA MILENA MORENO BAUTISTA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.409.186 quien ejerció el cargo de Jefe de División de Recursos Humanos, para la época de los hechos. • LUZ ÁNGELA MARTÍNEZ AGUDELO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 55.066.499 quien ejerció el cargo de Jefe de División de Recursos Humanos, para la época de los hechos. • IGNACIO JAVIER MUÑOZ AYALA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.510.111 quien ejerció el cargo de Jefe de División de Recursos Humanos.
CUANTÍA DEL DAÑO INICIAL	SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS (\$650.165.151.)
TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE	QBE COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A , identificada con el Nit 860.002-534-0, en virtud de la expedición de las siguientes pólizas:



CONTRALORÍA
General de la República

AUTO N° 00903

FECHA: 2025/04/25

PÁGINA 2 de 5

**CONTRALORIA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y
COBRO COACTIVO, UNIDAD DE RESPONSABILIDAD FISCAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES No. 3**

**AUTO POR EL CUAL SE ORDENA LA REFOLIACIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD
FISCAL No. 88112-2017-30360**

Seguro de Manejo global para entidades oficiales

1. No. 92100000475, Anexo No. 0, Vigencia 2009/06/13 al 2010/06/12, Amparo: Manejo global a entidades oficiales, Valor asegurado \$900.000.000.00.
2. 92100000475, Anexo No. 92300001294, Vigencia 2010/06/13 al 2010/10/13, Amparo: Manejo global a entidades oficiales, Valor asegurado \$900.000.000.00.
3. 92100000475, Anexo No. 92300001339, Vigencia 2010/10/13 al 2010/11/13, Amparo: Manejo global a entidades oficiales, Valor asegurado \$900.000.000.00.
4. 92100000475, Anexo No. 92300001352, Vigencia 2010/11/13 al 2010/11/18, Amparo: Manejo global a entidades oficiales, Valor asegurado \$900.000.000.00.
5. 000700001746, anexo 0, vigencia 2010/11/18 hasta 2011/10/17, Amparo: Manejo de entidades oficiales, Valor asegurado \$900.000.000.00.
6. 000700001746, anexo 900004279, vigencia 2011/10/18 hasta 2011/12/01, Amparo: Manejo de entidades oficiales, Valor asegurado \$900.000.000.00.
7. 000700001746, anexo 900005515, vigencia 2012/12/02 hasta 2012/01/15, Amparo: Manejo para entidades oficiales, Valor asegurado \$900.000.000.00.
8. 000700001746, anexo 900006192, vigencia 2012/01/16 hasta 2012/04/15, Amparo: Manejo para entidades oficiales, Valor asegurado \$900.000.000.00.
9. 00071598806, anexo 0, vigencia 2012/04/16 hasta 2013/01/01, Amparo: Manejo para entidades oficiales, Valor asegurado \$900.000.000.00.



CONTRALORÍA
General de la República

AUTO N° 00903

FECHA: 2025/04/25

PÁGINA 3 de 5

**CONTRALORIA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y
COBRO COACTIVO, UNIDAD DE RESPONSABILIDAD FISCAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES No. 3**

**AUTO POR EL CUAL SE ORDENA LA REFOLIACIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD
FISCAL No. 88112-2017-30360**

- 10.00071598806, anexo 90013156, vigencia 2013/01/02 hasta 2013/03/01, Amparo: Manejo para entidades oficiales, Valor asegurado \$900.000.000.00
- 11.00071598806, anexo 90015665, vigencia 2013/03/02 hasta 2013/05/02, Amparo: Manejo para entidades oficiales, Valor asegurado \$900.000.000.00.
- 12.000701598806, anexo 90018151, vigencia 2013/05/30 hasta 2013/06/08, Amparo: Manejo para entidades oficiales, Valor asegurado \$900.000.000.00
- 13.000703369877, anexo 0, vigencia 2013/06/09 hasta 2014/01/04, Amparo: Manejo para entidades oficiales, Valor asegurado \$900.000.000.00
- 14.000703369877, anexo 900030332, vigencia 2014/01/05 hasta 2014/04/19, Amparo: Manejo para entidades oficiales, Valor asegurado \$900.000.000.00
- 15.000703369877, anexo 900036573, vigencia 2014/04/20 hasta 2014/07/29, Amparo: Manejo para entidades oficiales, Valor asegurado \$900.000.000.00
- 16.000704725890, anexo 0, vigencia 2014/07/30 hasta 2015/07/29, Amparo: Manejo para entidades oficiales, Valor asegurado \$900.000.000.00
- 17.000704725890, anexo 900353683, vigencia 2015/07/30 hasta 2015/10/10, Amparo: Manejo para entidades oficiales, Valor asegurado \$900.000.000.00
18. 000706534787, vigencia 2016/11/25 hasta 2017/10/31, Amparo: Manejo para entidades oficiales, Valor asegurado \$900.000.000.00

I. ASUNTO

La Dirección de Investigaciones No. 3, de la Unidad de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Delegada para Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo, de la Contraloría General de la República, procede a proferir Auto por medio del cual se ordena la Refoliación dentro del Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal No. PRF-88112-2017-30360, que se adelanta con ocasión del daño patrimonial que se reputa lesionó los intereses de **SENADO DE LA REPUBLICA**.



CONTRALORÍA
General de la República

AUTO N° 00903

FECHA: 2025/04/25

PÁGINA 4 de 5

**CONTRALORIA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y
COBRO COACTIVO, UNIDAD DE RESPONSABILIDAD FISCAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES No. 3**

**AUTO POR EL CUAL SE ORDENA LA REFOLIACIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD
FISCAL No. 88112-2017-30360**

II. CONSIDERACIONES

A. REFOLIACIÓN DEL EXPEDIENTE

Que la Ley 594 de 2000 "Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones", en su artículo 11, establece la obligatoriedad de la conformación de los archivos públicos, la creación, organización, preservación control de los archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original y el ciclo vital de los documentos.

Que en su artículo 16 de la mencionada ley, establece la obligatoriedad de los funcionarios a cuyo cargo estén los archivos de las entidades públicas, los secretarios generales o los funcionarios administrativos de igual o superior jerarquía, pertenecientes a las entidades públicas, a cuya carga estén los archivos públicos, tendrán la obligación de velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información de los documentos de archivo y serán responsables de su organización y conservación, así como de la prestación de los servicios archivísticos

Que de conformidad con el ACUERDO No. 002 de 2014 "*Por medio del cual se establecen los criterios básicos para creación, conformación, organización, control y consulta de los expedientes de archivo y se dictan otras disposiciones*" establece en su artículo 7, la gestión del expediente como la administración interna del expediente durante su etapa activa y se refiere a las acciones y operaciones que se realizan durante el desarrollo de un trámite, actuación o procedimiento que dió origen a un expediente; comprende operaciones como la creación del expediente, el control de los documentos, la foliación o paginación, la ordenación interna de los documentos, el inventario y cierre.

Que, realizando la gestión documental del Expediente conforme a la normatividad vigente, se evidenció un error en la foliación de la carpeta No. 6 a partir del folio 904 inclusive, dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal No. PRF-88112-2017-30360.

En mérito de lo expuesto, la Dirección de Investigaciones No. 3, de la Unidad de Responsabilidad Fiscal, de la Contraloría Delegada Para Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo de la Contraloría General de la República,

I. RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la refoliación del Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal No. PRF-88112-2017-30360, a partir del folio 904 Inclusive.



CONTRALORÍA
General de la República

AUTO N° 00903

FECHA: 2025/04/25

PÁGINA 5 de 5

**CONTRALORIA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y
COBRO COACTIVO, UNIDAD DE RESPONSABILIDAD FISCAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES No. 3**

**AUTO POR EL CUAL SE ORDENA LA REFOLIACIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD
FISCAL No. 88112-2017-30360**

SEGUNDO: NOTIFICAR por estado a través del Grupo de Secretaría Común del Despacho de la Contraloría Delgada para Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo, el contenido de esta providencia por medio de anotación en estado en la página WEB de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011.

SEGUNDO: SEÑALAR que contra la presente providencia no proceden recursos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS FERNANDO LÓPEZ KERGUELÉN
Director de Investigaciones No. 3

Proyectó: HEIDI MILENA CHÁVEZ MARTÍNEZ
Profesional Asignado

Revisó: IRIS YANETH GUERRA BELTRÁN 
Líder Equipo de trabajo No. 2